

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

11680 *RESOLUCIÓN 128/1999, de 13 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se delega en el Jefe del Cuarto Militar de la Casa de Su Majestad el Rey la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización.*

El Real Decreto 236/1998, de 4 de marzo, de indemnización por razón del servicio, atribuye, en el artículo 4.1, al Subsecretario de cada Departamento ministerial la facultad de designar las comisiones de servicio con derecho a indemnización dentro del ámbito de su competencia.

Razones de carácter operativo, por las especiales circunstancias que concurren en el personal destinado en el Cuarto Militar de la Casa de Su Majestad el Rey y en la Guardia Real, y en orden a lograr una mayor agilidad administrativa en la gestión y pago de las indemnizaciones por razón del servicio, aconsejan delegar esta atribución en la Jefatura de dicho Cuarto Militar.

En su virtud, previa aprobación del Ministro de Defensa, conforme a la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispongo:

Primero.—Se delega en el Jefe del Cuarto Militar de la Casa de Su Majestad el Rey la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización que afecten al personal destinado en dicho Cuarto Militar y en la Guardia Real, dentro de los créditos consignados para este fin en los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.—En los acuerdos o resoluciones que se adopten en aplicación de lo previsto en la presente Resolución deberá hacerse constar el carácter de autoridad delegada, así como referencia a la disposición y a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—El Subsecretario de Defensa podrá avocar para su conocimiento y resolución cuantos asuntos relacionados con la delegación contenida en la presente Resolución considere oportunos, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de mayo de 1999.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11681 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1999, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se delega la competencia para el reconocimiento de determinadas obligaciones económicas así como su propuesta de pago en el Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales.*

La introducción del Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía

y Hacienda, de Interior y de la Presidencia, ponía de manifiesto la conveniencia de regular algunas de las delegaciones de atribuciones efectuadas con arreglo a la anterior estructura orgánica, para acomodarlas a la actual.

Por ello, y al amparo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por Resolución de 14 de junio de 1996, de la Secretaría de Estado de Hacienda, se delegaron en el Subsecretario de Economía y Hacienda, en los Directores generales dependientes o adscritos a dicha Secretaría de Estado y en el Director del Gabinete del Secretario de Estado, determinadas facultades y competencias atribuidas al Secretario de Estado de Hacienda.

No obstante, con el fin de lograr una mayor agilidad, coordinación y eficacia en el desarrollo de las funciones que la Secretaría de Estado tiene encomendadas referidas a la gestión de los recursos que financian a las Comunidades Autónomas y a las corporaciones locales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la antes mencionada Ley 30/1992, se estima conveniente delegar en el Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales la competencia relativa al reconocimiento de determinadas obligaciones económicas y proponer su pago, atribuida al Secretario de Estado de Hacienda.

En su virtud, el Secretario de Estado de Hacienda ha tenido a bien disponer:

Primero.—Delegar en el Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales, en el marco de las competencias propias de ese centro directivo, la competencia relativa al reconocimiento de las siguientes obligaciones económicas así como proponer su pago:

- Las que sean imputables a dotaciones de la Sección 32 «Entes Territoriales», de los Presupuestos Generales del Estado.
- Las que sean imputables a dotaciones de la Sección 33 «Fondo de Compensación Interterritorial», de los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.—La delegación de competencia establecida en la presente norma tendrá como excepciones las previstas en los apartados 2 y 5 del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y aquella se entenderá sin perjuicio de que en cualquier momento el Secretario de Estado pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportunos.

Asimismo, el Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales, a cuyo favor se efectúa la presente delegación, podrá en el ámbito de la competencia que en esta resolución se delega someter al Secretario de Estado de Hacienda los expedientes que por su trascendencia considere oportuno.

Tercero.—Siempre que se haga uso de la delegación de competencia contenida en la presente disposición deberá hacerse constar expresamente.

Cuarto.—Conserva su eficacia, en tanto no se oponga a lo expresado en la presente Resolución, la Resolución de 14 de junio de 1996, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se delegan determinadas atribuciones en el Subsecretario de Economía y Hacienda, en los Directores generales dependientes o adscritos a dicha Secretaría de Estado y en el Director del Gabinete del Secretario de Estado.

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de mayo de 1999.—El Secretario de Estado, Juan Costa Climent.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales.